

HOY DISCUTIRÁ EN PAQUETE SEIS PROYECTOS

Analiza la Corte desechar consulta sobre la reforma al Poder Judicial

Se prevé que sean rechazadas las iniciativas de Esquivel y Lenia Batres

IVÁN EVAIR SALDAÑA

En paquete, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) discute hoy seis proyectos, tres de la ministra Yasmín Esquivel Mossa y tres de Lenia Batres Guadarrama, que proponen desechar las consultas a trámite sobre las impugnaciones de jueces y magistrados contra la reforma al Poder Judicial de la Federación (PJF).

Se prevé que los seis proyectos sean rechazados por la mayoría de ministros, a fin de reiterar el criterio que el pleno tomó el pasado jueves al aprobar por ocho votos contra tres el proyecto 4/2024 del togado Juan Luis González Alcántara Carrancá que admitió a

trámite revisar si la reforma viola la autonomía e independencia del Poder Judicial.

En la lista de asuntos para la sesión de hoy del pleno de la Corte se programaron a discusión las consultas a trámite 5/2024, 6/2024 y 7/2024, bajo la ponencia de Esquivel Mossa y 1/2024, 2/2024 y 3/2024 de Batres Guadarrama.

En el proyecto 5/2024, la ministra Esquivel concluye que la SCJN no tiene facultades para ir contra una reforma constitucional y argumenta que ese alto tribunal lo ha reconocido a lo largo de su historia, en distintos fallos. Por ejemplo, en las resoluciones de la controversia constitucional 82/2001 y la contradicción de tesis 105/2021.

“Al resolverse la controversia

constitucional 82/2001, el pleno de este alto tribunal resolvió que el carácter con el que el órgano reformador de la Constitución interviene en ese tipo de procedimientos, lo hace atendiendo un carácter exclusivamente constitucional, que no se equipara a ninguno de los órdenes jurídicos parciales, lo que implica una función soberana, que no está sujeta a ningún tipo de control externo”, señala.

Apunta que el pleno no debería dar entrada a las impugnaciones de jueces y magistrados contra la reforma judicial, porque “lo que intentan es el análisis del nuevo texto constitucional por controvertir, a su consideración, principios de la misma Constitución”.

El pasado jueves, las ministras

Esquivel y Batres advirtieron que la aprobación del proyecto 4/2024 de Alcántara Carrancá es la antesala a que la Corte dé un golpe de Estado constitucional.

“La SCJN estaría dando un auténtico golpe de Estado al pretender someter a control constitucional el trabajo del poder reformador, que ha participado en el proceso de reforma constitucional en materia del Poder Judicial en estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 39 constitucional, que establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en beneficio de éste, quien en todo momento tiene el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”, declaró Batres el 3 de octubre.

Discuten avance en elección de jueces

Define Corte si Piña frena reforma judicial

Enfrenta Ministra oposición de Batres para atajar cambios a la Constitución

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia discutirá hoy lunes, o a más tardar el martes, si su Ministra Presidenta, Norma Piña, tiene facultades para suspender la implementación de la reforma judicial en el marco de la controversia que decidió abrir el jueves pasado.

La resolución se dará en el marco de las consultas planteadas por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito (JUFED), cuyos agremiados mantienen un paro casi total de labores desde el 19 de agosto.

La Ministra Lenia Batres presentó un proyecto que afirma que en este tipo de controversias, no es posible dictar medidas cautelares como una suspensión, pues no existe ley que lo permita.

... caso es que lo permita

La controversia que abrió la Corte, por mayoría de ocho votos, está prevista en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, que en su redacción literal sólo faculta a los Ministros para resolver conflictos al interior del PJF, pero que ha sido interpretada para expandirla a situaciones que involucren a los otros Poderes.

“El objetivo de esta resolución”, explica el proyecto de Batres, “es determinar si, en abstracto, la presidencia de la Corte puede pronunciarse sobre la procedencia de una suspensión u otra medida cautelar cuando el Pleno ejerce su facultad de resolver controversias” del Artículo 11, fracción XVII.

La JUFED presentó su solicitud a la Corte cuando el Congreso aún no aprobaba la reforma para elegir por voto popular a todos los jueces del país, la cual fue publicada el 15 de septiembre.

Pero Batres considera que la consulta no quedó sin materia, pues lo que pide la JUFED es aclarar, como tema general, si la Presidencia de la Corte puede dictar medidas cautelares en este tipo de controversias que no son

un juicio propiamente dicho.

La Ministra, que el jueves pasado acusó a sus colegas de pretender un golpe de Estado al abrir una puerta para autoasignarse la facultad de revisar reformas a la Constitución, rechaza en su proyecto que Piña pueda dictar alguna medida cautelar.

“No existe en la LOPJF ni en la Constitución alguna disposición que faculte a la presidencia de esta Corte para proveer medidas cautelares en los procedimientos deri-

puede dictar medidas cautelares, la Ministra Norma Piña es quien tendría que acordarlas, y es posible que su decisión sería reclamable ante el propio Pleno de la Corte.

Jueces federales ya han concedido decenas de suspensiones para frenar la elección judicial prevista para junio de 2025, pero en amparos que tienen una base cuestionable, pues este tipo de juicios no proceden contra reformas a la Constitución, ni en materia electoral.

vados de las controversias”, dice el proyecto.

“Tampoco corresponde aplicar la figura de la suspensión establecida en la Ley de Amparo ni las demás medidas cautelares que prevé el Código Federal de Procedimientos Civiles, porque no existe en la ley una disposición que habilite la supletoriedad de esas normas en este tipo de controversias”, agrega.

Está por verse la postura de la mayoría. Si se llega a considerar que la presidencia